



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SOCIEDADES BOLÍVAR S.A. (CON CORTE A DIC. 31/2008)

El Grupo Bolívar, consciente de la importancia que genera la adopción de principios, políticas y prácticas de Buen Gobierno, desde hace varios años empezó a profundizar en el tema de Gobierno Corporativo con el fin de mejorar los estándares que tenían las empresas que lo conforman. Fue así como, más allá de las exigencias legales que oportunamente las empresas del Grupo cumplieron, Sociedades Bolívar S.A. como matriz del conjunto de compañías adoptó en el año 2004 su Código de Buen Gobierno en el que, además de otros aspectos, se establecieron los lineamientos que frente al tema debían seguir sus sociedades subordinadas, respetando claro está, las particularidades de cada Empresa. En 2007 este Código de Gobierno Corporativo fue modificado por Sociedades Bolívar S.A. y se adoptó además un Reglamento de Junta Directiva. En 2008 se expidieron los Reglamentos de Asamblea General de Accionistas y el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada (estos tres documentos hacen parte integral del Código de Gobierno Corporativo) y se actualizó el Código de Ética del Grupo Bolívar.

El propósito de la matriz se ha ido concretando al interior de las distintas empresas y en la actualidad podemos afirmar que en el Grupo Bolívar se cuenta con un Sistema Mixto de Gobierno Corporativo, que incluye un conjunto de medidas de cumplimiento legal y otras medidas de adopción voluntaria.

1. Novedades Jurídicas aplicables a las Compañías del Grupo Bolívar

1.1. Principios de Gobierno Corporativo en la actividad de intermediación de valores y manejo de Conflictos de Interés (Decreto 1121 de Abril de 2008). El Decreto 1121 de 2008 reglamentó la actividad de intermediación en el mercado de valores, estableciendo dentro de sus principios rectores la protección a los clientes, clasificando los mismos en inversionista profesional y cliente inversionista. De igual manera esta norma establece unos deberes a los intermediarios de valores, señalando dentro de Gobierno Corporativo los siguientes: Deber de información, deber de reserva, deber de asesoría frente a los clientes inversionistas y deber de mejor ejecución de las operaciones.

En materia de conflictos de interés, esta norma le otorga la competencia a la Junta Directiva para que establezca principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y manejar los conflictos de interés que se presenten en desarrollo de las actividades de intermediación.

Los principales lineamientos y políticas en materia de Gobierno Corporativo y conflictos de interés señalados en el Decreto 1121 de 2008 fueron adoptados por las Compañías del Grupo que realizan actividades de intermediación durante 2008 a través de sus Códigos de Gobierno Corporativo y los reglamentos y manuales complementarios al mismo. Es de aclarar que gran parte de las disposiciones contempladas en el Decreto 1121 en materia de intermediación del mercado de valores se encontraban desarrolladas en el documento denominado Manual de Administración de Riesgos Financieros –MARF– del Grupo Bolívar.

1.2. Reglamentación de principios de Gobierno Corporativo de la actividad de intermediación del mercado de valores por parte del Autorregulador del Mercado de Valores –AMV– (Circular 21 de 6 de Octubre de 2008). La Circular 21 de octubre 06 de 2008 expedida por el Autorregulador del Mercado de Valores – AMV- reglamentó los principios y lineamientos generales que rigen el desarrollo de las actividades de intermediación de valores, a través de los cuales se busca que sus miembros aseguren la difusión transparente, adecuada, completa y oportuna de información a los clientes y usuarios; establezcan principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y manejar los conflictos de interés; y definan los mecanismos para proteger la información confidencial de los clientes y de las Compañías, entre otros puntos dirigidos principalmente a

garantizar la transparencia y confianza en el desarrollo del mercado, protegiendo a los diferentes actores que en él participan.

Un gran número de medidas contempladas en la Circular 21 se encuentran contempladas en los Códigos de Gobierno Corporativo y los reglamentos y manuales complementarios al mismo de las Compañías del Grupo que realizan actividades de intermediación, así como en el Manual de Administración de Riesgos Financieros – MARF- del Grupo Bolívar.

1.3. Prácticas de Gobierno Corporativo en materia de Revisoría Fiscal. En el mes de octubre de 2008 la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera de Colombia expedieron de manera independiente pero coordinada las Circulares 115.000011 y 54 de 2008 respectivamente, normas que compilaron los principales aspectos relacionados con el nombramiento, funciones, y desarrollo de actividades relacionadas con la Revisoría Fiscal con el fin de hacerlas aplicables a cada una de las entidades supervisadas por cada Superintendencia.

Es de aclarar, que si bien las normas expedidas por las dos Superintendencias se trabajaron de manera coordinada, la entrada en vigencia de cada una tenía períodos diferentes, dado que la Circular expedida por la Superintendencia de Sociedades entró a regir a partir del 23 de octubre de 2008, y la Circular expedida por la Superintendencia Financiera a partir del 1 de enero de 2009.

Las medidas de Gobierno Corporativo de las dos Circulares serán adoptas por las Compañías del Grupo Bolívar a lo largo de 2009.

2. Principales medidas de Código País de Gobierno Corporativo adoptadas por Sociedades Bolívar S.A. en 2008. El Código País de Gobierno Corporativo expedido a través de las Circulares Externas 28 y 56 de 2007 de la Superfinanciera, elaboró un conjunto de medidas de Buen Gobierno que constituyen un marco de referencia para todas las Entidades Emisoras del Mercado de Valores que se encuentren inscritas o que tengan títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores- RNVE-.

Sociedades Bolívar S.A., consciente de la importancia que genera la adopción de principios y prácticas de Gobierno Corporativo, en 2007 adoptó e implementó voluntariamente un grupo significativo de medidas señaladas en el Código País. A Diciembre 31 de 2008 se habían adoptado 37 de las 41 medidas contempladas en el Código País de Gobierno Corporativo, lo que quedó evidenciado a través de la modificación al Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, del Reglamento de Junta Directiva, del Reglamento de Asamblea de Accionistas y del Manual de Conflictos de Interés; de igual manera, se incorporó información en la página web corporativa www.sociedadesbolivar.com.co con el fin de fortalecer los mecanismos de información al mercado y terceros.

Medidas pendientes de adoptar:

Medida de Código País Pendiente de adoptar	Observaciones sobre su adopción
1. La segregación debe ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.	A diciembre 31 de 2008 no se dieron casos relacionados con segregación que llevaran a la aprobación de la misma por parte de la Asamblea General de Accionistas.
2. Los miembros de la Junta Directiva tendrán acceso con anticipación a la información que sea relevante para la toma de decisiones en las reuniones de Junta, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria.	Se tiene previsto cumplir esta medida a partir de 2009 enviando en lo posible la información relevante con dos días de anticipación a la celebración de la Junta Directiva.
3. Divulgación al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se conceda a los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, los Asesores Externos y las Auditorías Especializadas.	En 2008 se creó el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, órgano competente de proponer a la Junta Directiva las políticas y lineamientos generales de remuneración y beneficios económicos de los administradores de la Sociedad. Se tiene previsto que durante 2009 este Comité defina los aspectos relevantes

	a divulgar al mercado sobre el tema.
4. Divulgación al mercado, de los contratos entre sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados.	En el Reglamento de Junta Directiva se dio cumplimiento parcial a esta medida incluyendo para los directores el deber de información de los contratos que suscriban con terceros que realicen actividades similares a las de las Compañías del Grupo Bolívar. No obstante, se espera realizar la implementación total de esta medida en 2009, buscando precisar el alcance de la misma, preferiblemente a través de la Superintendencia Financiera.

3. Encuesta de Código País de Gobierno Corporativo. En el mes de abril de 2008 la Superintendencia Financiera solicitó a los emisores del mercado de valores (entre ellos Sociedades Bolívar S.A.) la realización de la segunda encuesta de Gobierno Corporativo con el fin de reflejar la situación de las Compañías en torno a este tema con corte a diciembre de 2007. Sociedades Bolívar S.A. dio cumplimiento a la solicitud antes mencionada la primera semana de abril de 2008.

4. Medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por Sociedades Bolívar S.A. de manera voluntaria. Sociedades Bolívar S.A. en su calidad de matriz del Grupo Bolívar señaló durante 2008 un grupo de recomendaciones de Gobierno Corporativo para ser implementadas de manera voluntaria por todas las Empresas que lo conforman. A continuación la Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. informa las recomendaciones voluntarias adoptadas e implementadas en la Compañía:

- Utilización de medios electrónicos para difundir la convocatoria a la Asamblea Ordinaria e informar a los accionistas ausentes el desarrollo de la Asamblea en la web.
- Dar a conocer a los accionistas la Guía de Derechos y Obligaciones con incorporación de los mecanismos extrajudiciales y judiciales a los que tienen derecho.
- Informe de Gobierno Corporativo puesto en conocimiento de los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en marzo de 2008.
- Poner en conocimiento de los accionistas los diferentes documentos de Gobierno Corporativo y Ética durante el período para el ejercicio del derecho de inspección.
- Autoevaluación de la Junta Directiva y del Presidente de Sociedades Bolívar S.A.
- Creación de un Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Nombramientos, Salarios y Remuneraciones, y designación de sus miembros como apoyo a las funciones que realiza la Junta Directiva en materia de Buen Gobierno.
- Creación y aprobación por la Junta Directiva de los Reglamentos del Comité de Gobierno Corporativo, del Comité de Nombramientos, salarios y remuneraciones y modificación del Reglamento del Comité de Auditoría.
- Actualización de la información de los miembros de Junta Directiva con el fin de prevenir posibles conflictos de interés.
- Supervisión semestral por parte de la Junta Directiva del cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo por parte de Sociedades Bolívar S.A.
- Divulgación oportuna de las medidas de Gobierno Corporativo en la página Web la Compañía y revelación al mercado de la información de Buen Gobierno de la Compañía a través de información relevante.
- Creación de un punto de contacto para los accionistas, además de la Oficina de Atención a Inversionistas que existe en la actualidad, el correo es: gobierno.corporativo@segurosbolivar.com

5. Participación en la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo para Latinoamérica –OCDE e IFC. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico –OCDE y el Banco Mundial a través de la International Finance Corporation -IFC organizan anualmente un encuentro con diversos representantes de los

países latinoamericanos que han venido promoviendo el desarrollo de prácticas de Gobierno Corporativo en cada uno de los países. En el mes de Diciembre de 2008 se llevó a cabo en México la IX reunión de esta mesa redonda, con la asistencia de representantes de 16 países, evento al cual fue invitada Sociedades Bolívar como matriz del Grupo, constituyéndose su participación en este encuentro como un privilegio dado que solo otras dos compañías colombianas representaron a Colombia.

6. Competencia de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. es el órgano competente para crear, modificar, interpretar y derogar las diferentes disposiciones de Gobierno Corporativo de la Compañía, así como la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las medidas de Gobierno que se implementen al interior de la Sociedad. No obstante, para efectos de la expedición del Reglamento de Asamblea de Accionistas, los accionistas son los competentes para crear, modificar y derogar las disposiciones contenidas en dicho documento. En el mes de marzo de 2008, los accionistas en ejercicio de dicha competencia aprobaron el Reglamento de Asamblea de Accionistas de Sociedades Bolívar S.A. en la Asamblea General respectiva. De igual manera en varias sesiones de Junta Directiva de 2008, se realizaron las revisiones y actualizaciones respectivas de los documentos de Gobierno Corporativo de la Compañía.